

31 MAY 2013



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICACIÓN ORGANIGRAMA ORDENANZA 2383-CM-03.ASESORIA LETRADA.

PROYECTO DE ORDENANZA -CM-13 351-13

ANTECEDENTES

Ley provincial Nº 2212 "Honorarios de abogados y procuradores"

ORDENANZA Nº 2383-13

ORDENANZA Nº 1432-CM-04

FUNDAMENTOS

La Ordenanza 2383-CM-2013 entre otras cuestiones, establece las misiones y funciones de la Asesoría Letrada del Ejecutivo Municipal.

Entre las funciones que debe prestar la asesoría letrada del Departamento Ejecutivo se encuentran específicamente detalladas las siguientes:

"Agotar la gestión prejudicial de cobro de acreencias del Municipio, con los siguientes recaudos mínimos:

Posibilitar la regularización de los pagos de las acreencias del Municipio y/o la celebración de convenios de reconocimiento de deuda y compromiso de pago;

Efectuar el seguimiento de los convenios de pago que se celebran a instancias de la Asesoría Letrada.

Intervenir como apoderado judicial y supervisar las actuaciones de los profesionales encargados de la gestión de cobro judicial de las acreencias del Municipio, brindando los informes correspondientes que en este sentido se le requieran."

Por estas labores esta claramente previsto que los abogados que prestan funciones cobran sus respectivas remuneraciones.

Asimismo se generan honorarios por la actuación profesional de los letrados que deben ser soportados por los contribuyentes y resultan en su exclusivo beneficio.

Esta situación, si bien legal, genera dos cuestiones:

a) una es la inequidad que existe entre los montos de ingresos que se generan a los profesionales de la asesoría letrada y el resto de los trabajadores del municipio, sean estos de planta política o permanente,

b) la segunda es la posibilidad que esos ingresos sean distribuidos entre los partícipes del gobierno de turno lo cual amén de no resultar ético sería ilegal, siendo esta una fuente de ingresos no deseada por nuestra parte

Como una tercer circunstancia a tener en cuenta vemos la necesidad que existe dentro del Estado Municipal de completar o renovar los insumos básicos necesarios para el mejor desenvolvimiento de su accionar cotidiano o incluso su modernización.

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

De ello se colige que si entrecruzamos los ingresos que se generan por honorarios profesionales y la necesidad de insumos que tiene el municipio vemos que podemos dar una respuesta en corto tiempo y de manera sostenida a estas carencias y asimismo dejar de lado cualquier duda sobre inequidades o destinos de los fondos mencionados.

Cabe destacar, que ello ya ha sido propuesto y oportunamente sancionado por la Ordenanza 1432-CM-04, la cual luego fuera derogada.-

Asimismo la ley provincial que regula el régimen de honorarios de abogados y procuradores en la Provincia de Río Negro cuando regula el ámbito personal de aplicación de la norma dice expresamente: "Los profesionales que actuaren para su cliente con asignación fija o en relación de dependencia, no podrán invocar ésta Ley, excepto respecto de los asuntos cuya materia fuere ajena a aquella relación, o cuando mediare condena en costas a la parte contraria."

AUTORES: Leandro Lescano, Carmen Giménez.

~~Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Bloque Frente Social del Pueblo
Concejo Municipal
LEANDRO LESCANO~~

El proyecto original N° ..., fue aprobado en la sesión del día....., según consta en el Acta N°Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el artículo 38° de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARACTER DE

ORDENANZA

Art. 1) Se modifica el Artículo el Anexo II de la Ordenanza 2383-CM-13, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"ASESORÍA LETRADA
DEPENDENCIA: INTENDENTE MUNICIPAL
MISIÓN

Representar al Municipio, tanto si aquel litiga como actor, como demandado o como tercero citado, ya sea en instancia de mediación previa, en proceso arbitral o ante las autoridades judiciales, cualquiera fuera su fuero o jurisdicción y en general en todos los juicios contenciosos-administrativos, y los de ejecución fiscal.

FUNCIONES

- Dictaminar sobre el aspecto legal de los asuntos que se someten a su consideración, evacuando consultas jurídicas, interpretando leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones.
- Intervenir en los asuntos judiciales o extrajudiciales en los que la Municipalidad sea parte y defender legalmente el patrimonio de la Municipalidad.

"2013, Año del 30° aniversario de la recuperación de la Democracia"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- Asesorar al Intendente y Secretarios y demás funcionarios en todo asunto que requiera opinión jurídica.
- Redactar los instrumentos legales que se le soliciten.
- Instruir los sumarios administrativos y demás procedimientos que el Ejecutivo Municipal o sus organismos administrativos le encomienden, para esclarecer la comisión de hechos punibles o irregularidades atribuidas a los agentes municipales o a terceros y elevar, de corresponder, el traslado a la autoridad judicial competente de lo actuado.
- Disponer a través de las áreas a su cargo, las distintas tareas que hagan a la atención de los contribuyentes, informando y cobrando las deudas en gestión prejudicial, o judicial, que hayan sido derivadas a la Asesoría Letrada.
- Solicitar los certificados de deuda de contribuyentes a cada una de las áreas correspondientes del Municipio.
- Supervisar la recepción y registro de los certificados de deuda para la ejecución fiscal correspondiente.
- Coordinar las tareas de organización y archivo de la información existente.
- Supervisar la tarea de atención e información a los contribuyentes, priorizando la más amplia información al contribuyente, a fin de que el mismo tenga un claro y cabal conocimiento que le permita la regularización de su deuda.
- Supervisar la confección y seguimiento de convenios y planes de pago en gestión de cobro prejudicial.
- Disponer el envío de información de la totalidad de los pagos efectuados con motivo de la gestión prejudicial de cobro a su cargo, como la de los pagos con motivo de la gestión judicial, a cada uno de los departamentos en los que se originó el certificado de deuda, en gestión de cobro, indicando número de liquidación, número de recibo, importe abonado, plan de pago efectuado o cancelación del mismo.
- Disponer el envío de las demandas a su cargo al organismo pertinente para su sorteo, continuando el trámite judicial según el estado de la causa.
- Propiciar la celeridad y la optimización de los procedimientos del área, ajustando el quehacer de los trámites administrativos a las leyes que los regulan y ser los ordenadores de lo contencioso municipal, velando por el recto procedimiento.



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

- Agotar la gestión prejudicial de cobro de acreencias del Municipio, con los siguientes recaudos mínimos:
- Posibilitar la regularización de los pagos de las acreencias del Municipio y/o la celebración de convenios de reconocimiento de deuda y compromiso de pago;
- Efectuar el seguimiento de los convenios de pago que se celebran a instancias de la Asesoría Letrada.
- Intervenir como apoderado judicial y supervisar las actuaciones de los profesionales encargados de la gestión de cobro judicial de las acreencias del Municipio, brindando los informes correspondientes que en este sentido se le requieran.
- Requerir de las áreas municipales competentes la certificación previa de la factibilidad de las eventuales subastas de los bienes inmuebles situados en el ejido municipal sujetos a embargo.
- Presidir la Junta de Calificación y Disciplina.
- Intervenir en dictámenes y proyectos de resoluciones provenientes del Tribunal de Faltas por vía de apelaciones en los términos de las Ordenanzas 20 y 21/78.
- Intervenir en los pliegos de condiciones para licitaciones públicas, redes de obras o servicios públicos o de adquisición de materiales.
- Asesorar en todo pedido de franquicia o exención de cualquier clase de contribuciones o impuestos y en aquellos casos en que deba decidirse sobre tributaciones que no se hallen expresamente previstos en las leyes y reglamentos.
- Realizar estudios o análisis legislativos que se le encomienden a fin de mejorar las ordenanzas y reglamentaciones municipales vigentes.
- Previo inicio de las demandas judiciales, la Asesoría Letrada deberá realizar y documentar gestiones prejudiciales de cobro.
- Deberán renunciar expresamente y en forma previa a percibir los honorarios profesionales que se devenguen en los acuerdos de pago que se realicen con motivo de gestiones extrajudiciales de cobro, ya sea por parte del contribuyente o del propio Estado Municipal.
- Deberán ceder expresamente y en forma previa a ser parte de la misma, a favor del Municipio de San Carlos de Bariloche los honorarios profesionales que se devenguen en las gestiones judiciales de cobro. Los importes que sean cedidos al Municipio de San Carlos de Bariloche serán depositados en una cuenta específica con destino a adquirir insumos para la optimización de las prestaciones a los contribuyentes por parte del mismo.

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

"2013, Año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"